



**RESOLUCIÓN No. 07**  
(22 de marzo de 2023)

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria pública vigencia 2023, para la presentación de proyectos de patrimonio cultural por parte de los Municipios del Departamento de Nariño, financiados con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo – INC”*

El Director de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño, en ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador de Nariño mediante Resolución 042 del 14 de marzo de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que artículo 2° de la Constitución Política, establece que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)”*.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...)”*.

Que la obligación de proteger el patrimonio cultural se encuentra consagrada en los artículos 7, 8, 63, 70, 72 y 95 de la Constitución Nacional, en donde se establecieron los deberes del Estado y de los particulares en este tema.

Que corresponde al Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 1 de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura.

Que mediante Decreto 4934 del 18 de diciembre de 2009, se reglamentó el artículo 470 del Estatuto Tributario, adicionado mediante el artículo 37 de la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006, el Gobierno Nacional reglamentó la inversión y la ejecución de los recursos generados por el impuesto sobre las ventas aplicable al servicio de telefonía móvil.

Que según lo establecido en el Decreto 4934 del 2009, para la ejecución de los recursos generados por el impuesto sobre las ventas aplicable al servicio de telefonía móvil, destinados al sector cultura, se hace necesario que el Departamento dé apertura a una convocatoria pública, a fin de que sean presentados proyectos por parte de los Municipios del Departamento de Nariño.

Que mediante la Ley 1607 de 2012 (que adicionó los artículos 512-1 y 512-2 de la Ley 1819 de 2016 -Estatuto Tributario), se creó el Impuesto Nacional al Consumo – INC al servicio de la telefonía móvil y estableció estos recursos como una renta de destinación específica para los sectores del deporte y la cultura.



Que con la Ley 1819 de 2016 (artículos 200 y 201) se amplió la base sobre la cual se aplica el INC a la prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos<sup>1</sup> y estarán gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas, disponiendo a su vez, que de los recursos recaudados por este concepto corresponde el treinta por ciento (30%) para el sector Cultura.

Que a través del Decreto Nacional 359 de 2018, se adicionó el “Decreto único reglamentario del sector cultura” (Decreto Nacional 1080 de 2015), reglamentando los artículos 201 y 202 de la Ley 1819 de 2016.

Que mediante la Resolución 1939 de 2018, se generaron lineamientos sobre los recursos del INC.

Que a través de la Resolución DM 0049 de 2022, se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, girados a los Departamentos y al Distrito Capital.

Que en consonancia con lo anterior, el Ministerio de Cultura mediante oficio 120 – 2022 de la Oficina Asesora de Planeación informó sobre “la distribución de los recursos del impuesto nacional al consumo INC a la telefonía móvil para la vigencia 2023”, y asignó recursos por la suma de QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y PESOS M/CTE (\$500.457.482,00) al Departamento de Nariño, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023030098 expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento de Nariño para la vigencia 2023.

Que la Gobernación del Departamento de Nariño a través de la Dirección Administrativa de Cultura convoca a los alcaldes de todos los Municipios del Departamento, para que participen en el proceso de selección y priorización de proyectos a ejecutar con los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo – INC.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ordenar la apertura de la convocatoria pública vigencia 2023 para que las Alcaldías de los Municipios del Departamento de Nariño, presenten proyectos dentro del eje de cultura, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Decreto 4934 de 2009, la Resolución 0049 de 2022 y demás normas aplicables sobre la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Publicar el proceso en la página Web de la Gobernación de Nariño, <http://www.narino.gov.co> el cual deberá contener el presente acto administrativo, el documento de la Convocatoria Pública y demás anexos requeridos en el proceso.

---

<sup>1</sup> El INC se aplica a los servicios de datos, Internet y navegación móvil cuyo monto exceda uno punto cinco (1.5) UVT mensual.



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

Dirección  
Administrativa  
de cultura

**ARTÍCULO TERCERO.** – Continuar con el procedimiento establecido por el Ministerio de Cultura y las normas vigentes para la ejecución de los recursos generados por el Impuesto Nacional al Consumo de Telefonía Móvil, Datos, Internet y Navegación destinados al sector cultura.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Pasto, a los veintidos (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ**  
Director Dirección Administrativa de Cultura  
Departamento de Nariño

Proyectó:	Proyectó:	Revisó y Aprobó:
 <b>AURA CAICEDO</b> Contratista DACN	 <b>NATHALY VILLOTA BENAVIDES</b> Abogada Contratista – DACN	 <b>EDUARD ALVAREZ DELGADO</b> Abogado Contratista – DACN